



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE ABRIL DE 2017

En el salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día diez de Abril de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de D^a Manuela Bollero Calvillo, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D^a Manuela Bollero Calvillo y D. Mariano Tirado Pozo (DECIdA), D. Manuel Leyva Jiménez, D. Alfonso Ángel Serrano Arenas, D^a Cristina Galán Muñoz y D. Antonio Rojas Ruiz (PSOE), D. Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo (PP), D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D^a María Leonor Peralbo Blanque (IULV-CA).

Concejal ausente: María Belén Moya Rojas

Actúa de Secretaria- Interventora Doña María Dolores Teruel Prieto.

Comprobada por Secretaria la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ADAMUZ

Iniciado de nuevo el procedimiento de licitación para el otorgamiento del Servicio de Ayuda Domicilio mediante providencia de la Alcaldía de 6 de octubre de 2016.

Redactados nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas, aprobado por el Pleno de 13 de octubre y, posteriormente publicado anuncio de 9 de noviembre de 2016.

Abierto el Plazo de Presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- Clece
- Egisse
- El Yate
- Emprendedoras de Adamuz.
- GTS
- ADL
- BCM
- Ilígora
- Ineprodes
- Monsecor
- Tu Mayor Amigo

Constituida la mesa de Contratación, se procedió al acto de apertura pública de las ofertas, Sobre “C” Criterios ponderables mediante juicio de valor, que son remitidas al Comité de Expertos constituido a tal efecto, el cual emite la siguiente valoración:

Empresa	Mem. O. S	Mejoras	Elementos Auxiliares	Personal	Centro Oper.	TIC	TOTAL S. C
CLECE	8,60	9,07	4,50	5,00	3,00	3,00	33,17
EGISSE	2,80	2,73	2,50	1,75	3,25	2,50	15,53



EL YATE	3,20	3,26	1,67	3,00	0	1	12,13
EMPRENDE DORAS	5,90	8,46	2,85	1,50	0	0	18,71
GTS	3,90	2,30	1,70	2,50	3,50	2,00	15,90
ADL	8,90	18,44	0	2	5	2,50	36,84
BCM	8,10	2,23	0,15	2,50	2,75	2,25	17,98
ILIGORA	5,60	13,41	2,25	1,50	3,25	1,00	27,01
INEPRODES	9,80	0	0	5	5	3	22,80
MONSECOR	6,50	0	0	1,50	0	2,25	10,25
TU MAYOR AMIGO	5,70	0	0	0	0	0,25	5,95

Convocada de nuevo la mesa de Contratación para realizar el acto público de apertura del Sobre “B” Oferta Económica, se realizó lectura de las puntuaciones anteriormente expuestas y se puntuaron las ofertas económicas conforme a lo previsto en el Pliego, resultando la siguiente puntuación definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación:

Empresa	Mem. O. S	Mejoras	Elementos Auxiliares	Personal	Centro Oper.	TIC	TOTAL S. C	SOBRE B	TOTAL
ADL	8,90	18,44	0	2	5	2,50	36,84	0,5	37,34
CLECE	8,60	9,07	4,50	5,00	3,00	3,00	33,17	0	33,17
ILIGORA	5,60	13,41	2,25	1,50	3,25	1,00	27,01	1,50	28,51
INEPRODES	9,80	0	0	5	5	3	22,80	2	24,80
EMPRENDE DORAS	5,90	8,46	2,85	1,50	0	0	18,71	0	18,71
BCM	8,10	2,23	0,15	2,50	2,75	2,25	17,98	0,5	18,48
EGISSE	2,80	2,73	2,50	1,75	3,25	2,50	15,53	2	17,53
GTS	3,90	2,30	1,70	2,50	3,50	2,00	15,90	1	16,90
EL YATE	3,20	3,26	1,67	3,00	0	1	12,13	0	12,13
MONSECOR	6,50	0	0	1,50	0	2,25	10,25	0	10,25
TU MAYOR AMIGO	5,70	0	0	0	0	0,25	5,95	0	5,95



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Asimismo, detectado el error de no haber remitido al Comité de Expertos la documentación correspondiente a los apartados “Centro Operativo” y “TIC” de la empresa “Emprendedoras de Adamuz”, en el Pleno celebrado el 6 de marzo de 2017 se acordó:

PRIMERO.- Designar como Oferta Económicamente más Ventajosa para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Adamuz la presentada por la mercantil ADL S.C.A., con CIF: F14961262 y domicilio en C/ Molinos nº 17, 14920 Aguilar de la Frontera, Córdoba, al haber obtenido la mayor puntuación en su oferta.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a ADL S.C.A, para que presente, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- Subsanan el defecto observado respecto a la valoración de la oferta del licitador “Emprendedoras de Adamuz”, remitiendo la documentación al IPBS para la valoración UNICAMENTE de los puntos “Centro Operativo” y “TIC” de la citada empresa, a los efectos de que quede adecuadamente valorada su oferta en el expediente.

Enviado al IPBS la documentación correspondiente a los apartados “Centro Operativo” y “TIC” de la empresa “Emprendedoras de Adamuz”, con fecha 3 de abril de 2017 se recibió informe del Comité de expertos en el que otorgan la siguiente puntuación:

Establecimiento de un centro operativo en Adamuz 2,75 puntos

Utilización de sistemas informáticos y Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC): 1,25 Puntos.

Si sumamos la puntuación otorgada en estos dos apartados a los ya valorados en la oferta de la empresa Emprendedoras de Adamuz, resulta una puntuación total de:

Empresa	Mem. O. S	Mejoras	Elementos Auxiliares	Personal	Centro Oper.	TIC	TOTAL S. C	SOBRE B	TOTAL
EMPRENDE DORAS	5,90	8,46	2,85	1,50	2.75	1.25	18,71	0	22,71

A la vista de lo anterior, procede corregir el la puntuación y reconocer la puntuación obtenida por la empresa Emprendedoras de Adamuz S.C.A., pasando a ser a puntuación definitiva de todas las ofertas recibidas, ordenadas de mayor a menor, la siguiente:

Empresa	Mem. O. S	Mejoras	Elementos Auxiliares	Personal	Centro Oper.	TIC	TOTAL S. C	SOBRE B	TOTAL
ADL	8,90	18,44	0	2	5	2,50	36,84	0,5	37,34
CLECE	8,60	9,07	4,50	5,00	3,00	3,00	33,17	0	33,17
ILIGORA	5,60	13,41	2,25	1,50	3,25	1,00	27,01	1,50	28,51
INEPRODES	9,80	0	0	5	5	3	22,80	2	24,80



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

EMPRENDE DORAS	5,90	8,46	2,85	1,50	2,75	1,25	18,71	0	22,71
BCM	8,10	2,23	0,15	2,50	2,75	2,25	17,98	0,5	18,48
EGISSE	2,80	2,73	2,50	1,75	3,25	2,50	15,53	2	17,53
GTS	3,90	2,30	1,70	2,50	3,50	2,00	15,90	1	16,90
EL YATE	3,20	3,26	1,67	3,00	0	1	12,13	0	12,13
MONSECOR	6,50	0	0	1,50	0	2,25	10,25	0	10,25
TU MAYOR AMIGO	5,70	0	0	0	0	0,25	5,95	0	5,95

Una vez realizada la corrección se puede concluir que la oferta de *Emprendedoras de Adamuz* sigue ocupando la cuarta posición, y que la oferta económicamente más ventajosa sigue siendo la inicialmente propuesta por el Pleno el 6 de marzo de 2016.

Con respecto a la documentación requerida a la Empresa ADL S.C.A., la misma fue presentada en tiempo y forma y, una vez analiza se determina que se encuentra completa, procediendo por tanto la adjudicación del contrato.

Sometido a la consideración plenaria se acuerda con los votos favorables de 6 de los concejales presentes (DECIDA, PP e IU-LV-CA) y el voto en contra del PSOE (4 concejales):

Primero.- Reconocer a la empresa *Emprendedoras de Adamuz S.C.A.* la puntuación total obtenida en el Procedimiento de licitación del Contrato de Ayuda a Domicilio en Adamuz, que es la siguiente:

Empresa	Mem. O. S	Mejoras	Elementos Auxiliares	Personal	Centro Oper.	TIC	TOTAL S. C	SOBRE B	TOTAL
EMPRENDE DORAS	5,90	8,46	2,85	1,50	2,75	1,25	18,71	0	22,71

Segundo.- Adjudicación.

Adjudicar el Contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio en Adamuz a la mercantil ADL S.C.A., con CIF: F14961262 y domicilio en C/ Molinos nº 17, 14920 Aguilar de la Frontera, Córdoba.

Tercero.- Plazo

El plazo de duración del contrato comenzará a contar desde la formalización del contrato y concluirá dos años después.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por periodos de un año por mutuo acuerdo entre las partes, expresado por escrito, a petición de la empresa concesionaria con anterioridad a la finalización del periodo contractual, por dos años más, por lo que el presente contrato tendrá una duración máxima de cuatro años.

En caso de que no se firmase el Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Provincial de bienestar Social de la Diputación de Córdoba y Este Excmo. Ayuntamiento, el contrato se resolvería.

Cuarto.- Precio.

El precio de adjudicación del contrato es de 12,25 €/hora I.V.A. incluido.



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

El contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente y a la firma del mencionado convenio entre la Excm. Diputación y este Ayuntamiento.

Quinto.- Prestación del servicio.

El presente contrato se prestará de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que lo regulan, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario y se atendiendo a las instrucciones que el Responsable del Contrato pudiera dar para la correcta ejecución del mismo.

Sexto.- Formalización.

El presente contrato se formalizará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación del mismo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Adjudicatario y al resto de licitadores.

Octavo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la provincia y en el Perfil del Contratante.

En el turno de explicación del voto el Portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) , Don Manuel Leyva Jiménez, expuso que ya se ha debatido en muchas ocasiones y que vuelve a reiterarse en su desacuerdo en cómo se ha tratado este Expediente, con dos años para adjudicar el contrato, por lo que como ya se voto en contra de los Pliegos, ahora se vota en contra de la Adjudicación .

Don Rafael Redondo Grande portavoz del Partido Popular, expresa que si se ha tardado dos años, eso que se han llevado las trabajadoras de la empresa actual, no obstante, decir que desde el anterior grupo de gobierno no han hecho nada, así mismo expresa que los Pliegos han sido redactados por parte de la Diputación, administración en la que el señor Leyva “esta enchufado“, por lo que podía recapacitar y evitar todo lo que dice.

Por el portavoz de IU-LV.-CA. D. Manuel Cuestas Gutiérrez, aclara mostrando un justificante médico, que la Srta. Concejala María Leonor Peralbo Blanque, tuvo que ausentarse en el anterior Pleno.

El Sr. Portavoz del PSOE, por alusiones, aclara que él está en Diputación por qué ha sido decidido por su partido. Expresa que los técnicos del IPBS han interpretado los pliegos que Ustedes han elaborado.

Con otro tipo de Pliego se hubiesen beneficiado los trabajadores del municipio como fomento de la Economía Social.

Con respecto a que nosotros no hicimos nada, aclarar que el contrato finalizaba el 31 de diciembre de 2015, y ustedes entraron al Gobierno Municipal en junio del mismo año. Los pliegos se han tenido que rectificar y volver a aprobar en muchas ocasiones, y tiene que ser el Grupo Socialista el que se dé cuenta de que la Empresa de Adamuz es la que se queda sin toda la documentación. Pero volver a traer algo que ya se discrepó pues solo se hubiese tenido que traer a este Pleno no antes. De ahí la reiteración a su voto en contra a este Expediente.

El Sr. Portavoz del Partido Popular expresa que es verdad que lo que se propuso desde el principio, se echó para atrás por parte de PSOE e IU-LV-CA, de ahí la dilación en el tiempo de este Expediente.

El Sr. Cuestas, expresa que si es verdad que su primera opción fue incluir cláusulas sociales pero que se Informó por parte de la Secretaría Intervención la no posibilidad de las mismas, no obstante por estas dilaciones han estado las trabajadoras de Adamuz casi dos años más trabajando.

Si los técnicos han dicho que no se pueden incluir cláusulas sociales, no se puede influir en lo que dice el IPBS ni un Secretario, están echando en contra a la gente con este tema. Hay municipios donde está esta Empresa que son gobernados por otros partidos, ganan los contratos pues cumplen con todo y están legitimados para participar en estos concursos. Las trabajadoras van a ser contratadas por la Empresa adjudicataria, y no deben de pensar que se puede beneficiar a una empresa en concreto, por eso se echó para atrás al entender que no se podían establecer cláusulas sociales.



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
registro@adamuz.es

Ha habido pueblos donde gobierna el PSOE que han adjudicado a esta empresa, el Servicio que se presta a los dependientes es lo que ha primado en la adjudicación, y el Sr. Leyva lo está utilizando con las trabajadoras, es que si acaso no están cobrando gobernando no están a gusto.

Termina el turno de debate la Sra. Alcaldesa, diciendo que el Sr. Leyva no incluyó en la anterior adjudicación esas cláusulas, entiendo el sentido de su voto habiendo conocido documentos gráficos de sus reuniones con la empresa.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sra. Presidenta, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos del día de su inicio, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.